



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL
DEFINITIVA A YAMADA YASUNAGA Y
COMPAÑIA SPA.

ALGARROBO,
DECRETO: N°

09 FEB 2022

0353

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022
5. Solicitud emitida por el Sr. Eduardo Shigeru Yamada Yasunaga, representante Legal de Yamada Yasunaga y Compañía Spa.
6. Ord. N° 81/2022 de fecha 08/02/2022, de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobro por concepto de Patente Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.
2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
3. Ord. N° 81/2022, emitido por el funcionario de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 08 de Febrero de 2022, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

DECRETO:

1. Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONÓMICA “AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO”, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

RAZON SOCIAL	:	YAMADA YASUNAGA Y CIA. LTDA.
RUT	:	79.518.080-K
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ROL	:	N° 200-2072
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO.
REPRESENTANTE LEGAL	:	EDUARDO S. YAMADA YASUNAGA
RUT	:	N°
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1460 DEPTO. 904 – ALGARROBO.

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM7CCS/lcl.-
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Rentas y Patentes Comerciales
- Archivo.-

(1)	(1)
FECHA RECEPCIÓN:	09 FEB 2022
FECHA SALIDA:	14 FEB 2022
OBSERVACIÓN N°	

